



HONORABLE

Concejo Deliberante Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 - Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 - Dpto. San Justo - Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 03/2024

Y VISTOS:

Que nuestra localidad de Alicia se encuentra comprendida -por proximidad geográfica- en el área de influencia de la Universidad Nacional de Villa María, ente que ha otorgado al Municipio de Alicia un cupo de becas y medias becas de ayuda económica para alumnos activos que cursan carreras de grado desarrolladas íntegramente en dicha unidad académica y para carreras de grado articuladas con la misma.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, el derecho a la educación, como derecho básico a aprender y a enseñar, de los miembros de la comunidad está reconocido constitucionalmente (arts. 19 inc. 4º, 60, párr. 3º y conc. Const. Cba.);
- 2) Que, las becas referenciadas están dirigidas a alumnos que cumplan con los requisitos previstos por la Universidad referida y en cumplimiento del Reglamento de Becas de Ayuda Económica de la Universidad Nacional de Villa María, que hayan sido seleccionados por el Municipio en base a informes socio-económicos realizados por personal del Área de Trabajo Social;
- 3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, incs. 1º, 8º y 14º de la Constitución de la Provincia de Córdoba y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley N° 8102 y modif. que reza: *“Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186...”* y *“...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...”*.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: PROPÓNGASE como Beneficiario Titular de una beca para cursar la carrera de Contador Público Nacional en la Universidad Nacional de Villa María a la Srta. Carpentí, Brisa Lucía - DNI 46.456.244, domiciliada en esta localidad de Alicia.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 14.03.2024, SEGÚN ACTA N° 23/2023

PROMULGADA POR DECRETO N° 55/2024


MINA, GUILLERMO
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA